Resolución de Gerencia Municipal

Nº 319-2023-MDY/GM
Yanacancha, 01 de diciembre del 2023

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANACANCHA

VISTOS:

El informe Nº 0201-2013-OT/OGAF-MDY-PASCO, de la Sub Dirección de Tesorería y el informe legal Nº 118-2023-OAJ-MDY-PASCO, de fecha 30 de Noviembre del 2023; Memorándum Nº 4314-2023-GM-MDY-PASCO, de fecha 01 de diciembre del 2023; sobre devolución de carta fianzas ejecutadas por la Municipalidad Distrital de Yanacancha, respecto a la obra "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD PEATONAL Y VEHICULAR DEL AA.HH. LOS PRÓCERES DEL DISTRITO DE YANACANCHA", que ejecuta la empresa NEXA RESOURSES, conforme a la Ley Nº 29230, ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado, y del Decreto Legislativo Nº 1534, Decreto Legislativo que modifica la Ley Nº 29230, ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado, y dispone medidas para promover la inversión bajo el mecanismo de obras por impuesto, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 194º de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley Nº 30305 - Ley de Reforma Constitucional, de fecha 10 de marzo del 2015, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 20) del artículo 20º de la Ley Nº 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, señala como atribución del alcalde, la facultad de delegar sus atribuciones administrativas en el Gerente Municipal. Asimismo, del numeral 85.1 y 85.3 del artículo 85º del TUO de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, estipula que la titularidad y el ejercicio de competencia asignada a los órganos administrativos se desconcentran en otros órganos de la entidad, siguiendo los criterios establecidos en la presente Ley. Asimismo, que a los órganos jerárquicamente dependientes se les transfiere competencia para emitir resoluciones, con el objeto de aproximar a los administrados las facultades administrativas que conciernen a sus intereses. Del mismo modo, mediante la Resolución de Alcaldía Nº 002-2023-A- MDY-PASCO, de fecha 03 de enero del 2023, el Despacho de Alcaldía delega al Gerente Municipal facultades administrativas y resolutivas, conforme a lo dispuesto en la Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, Decreto Supremo Nº 210 -2022-EF, aprueba el reglamento de la Ley Nº 29230 LEY QUE IMPULSA LA INVERSIÓN PÚBLICA REGIONAL Y LOCAL CON PARTICIPACIÓN DEL SECTOR PRIVADO, la misma que menciona que los gobiernos regionales y/o locales que se acojan a lo establecido en la presente remitirán a la Agencia de Promoción de la Inversión Privada (ProInversión) una lista priorizada con los proyectos de inversión pública a financiar y/o ejecutar, el mismo a través de la empresa privada que suscriba un convenio de inversión pública regional y/o local deberá cumplir con los requisitos que se establezcan en el reglamento.

Que, mediante Informe Nº 0201-2013-OT/OGAF-MDY-PASCO, de la Sub Dirección de Tesorería, se pronuncia respecto a la CARTAS FIANZAS DE FIEL CUMPLIMIENTO, la cual indica que se tiene las Cartas Fianzas Nº 102527-2, por un monto de S/. 226.619.24, Carta Nº 103799-1, por el monto de S/.98,900.07 y la carta Nº 10 3800-1, por el Monto de S/. 10,971.39, las mismas que fueron verificadas y afianzadas por dicha Sub Dirección de tesorería, los cuales fueron otorgadas por el Banco Interbank, todo ello en relación a la obra "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD PEATONAL Y VEHICULAR DEL AA.HH. LOS PRÓCERES DEL DISTRITO DE YANACANCHA", a cargo de la empresa NEXA RESOURSES EL PORVENIR S.A.C. que se encuentra en CUSTODIA de su despacho, que corresponde a la obra en mención, al respecto precisa lo siguiente:

> "(...) la CARTA FIANZA Nº 102527-2, por un monto de S/. 226.619.24 (doscientos veintiséis mil seiscientos diecinueve con 24/100 soles), emitida de fecha 26 de junio del 2023, CARTA FIANZA Nº 103799-1, por el monto de S/.98.900.07, (noventa y ocho mil novecientos con 07/100 soles), emitida de fecha 27 de junio del 2023; y la CARTA FIANZA Nº 103800-1, por el Monto de S/. 10,971.39, (diez mil novecientos setenta y uno con 39/100 soles), emitida de fecha 27 de junio del 2023 a solicitud del cliente NEXA RESOURCES EL PORVENIR S.A.C. a fin de

Escaneado con CamScanner

garantizar el cumplimiento de la obra "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD PEATONAL Y VEHICULAR DEL AA.HH. LOS PRÓCERES DEL DISTRITO DE YANACANCHA", a cargo de la empresa NEXA RESOURSES, conforme a la ley, los mismos que se encuentran en custodia de la Sub Dirección de Tesorería".

Que, el mismo Informe Nº 0201-2013-OT/OGAF-MDY-PASCO, de la Sub Dirección de Tesorería, se pronuncia respecto a la CARTAS FIANZAS EJECUTADAS, siendo las cartas Nº CARTA FIANZA Nº 0193-02301542, de fecha 04 de julio del 2022, Por el monto de S/. 98,900.07 (noventa y ocho mil novecientos con 07/100 soles), CARTA FIANZA Nº 0193-02301533, de fecha 04 de julio del 2022, Por el monto de S/. 226,619.24 (doscientos veintiséis mil seiscientos diecinueve con 24/100 soles) y la CARTA FIANZA Nº 0193-02301545, de fecha 04 de julio del 2022, Por el monto de S/. 10,971.39 (diez mil novecientos setenta y uno con 39/100 soles); otorgadas por el Banco BCP, todo ello en relación a la obra "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD PEATONAL Y VEHICULAR DEL AA.HH. LOS PRÓCERES DEL DISTRITO DE YANACANCHA", a cargo de la empresa NEXA RESOURSES EL PORVENIR S.A.C. los mismo que se encuentra en las arcas de la Municipalidad Distrital de Yanacancha;

Que, por otro lado la Ley Nº 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado, señala que cuando corresponda la renovación de garantías, estas deben efectuarse antes de los cinco (5) días a su vencimiento; de no realizarse en dicho plazo, se procede a la ejecución de la garantía vigente.

Que, Reglamento de la Ley Nº 29230, y del Decreto Legislativo Nº 1534, Decreto Legislativo que modifica la Ley Nº 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado, y dispone medidas para promover la inversión bajo el mecanismo de obras por impuestos, en su artículo 72ºlas bases del proceso de selección establecen la forma de presentación de las garantías que otorga la empresa privada, pudiendo ser únicamente mediante carta fianza.

Que, mediante informe legal Nº 118-2023-OAJ-MDY-PASCO, menciona que la empresa Financista Nexa Resources el porvenir S.A.C, mantiene garantía de Fiel cumplimiento con las cartas Fianzas Nº 102527-2, por un monto de S/. 226,619.24, Carta Nº 103799-1, por el monto de S/.98,900.07 y la carta Nº 10 3800-1, por el Monto de S/. 10,971.39; las mismas que fueron verificadas y afianzadas por la Sub Dirección de tesorería de la Municipalidad Distrital de Yanacancha, ante ello RECOMIENDA se proceda a su devolución de las cartas fianzas ejecutadas, siendo que no corresponde contar con la doble garantía de fiel cumplimento de contrato advirtiendo que al alcance del marco normativo sobre el particular, es bien claro e interpretativo que no deben existir doble garantía, cuando el Convenio de Inversión este vigente y tenga por objeto la realización de actividades de operación y/o mantenimiento;

Que, mediante memorándum 4314-2023-GM-MDY-PASCO, la Gerencia Municipal solicita la emisión de acto resolutivo conforme a los antecedentes técnicos y legales establecidos en la presente y conforme obra en autos.

Que, estando lo expuesto y conforme a las facultades conferidas en el inciso 6) del artículo 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades, y;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- REALIZAR la **DEVOLUCIÓN** de las **CARTAS FIANZAS EJECUTADAS** por la municipalidad Distrital de Yanacancha - CARTA FIANZA Nº 0193-02301542, de fecha 04 de julio del 2022, Por el monto de S/. 98,900.07 (noventa y ocho mil novecientos con 07/100 soles), CARTA FIANZA Nº 0193-02301533, de fecha 04 de julio del 2022, Por el monto de S/. 226,619.24 (doscientos veintiséis mil seiscientos diecinueve con 24/100 soles) y la CARTA FIANZA Nº 0193-02301545, de fecha 04 de julio del 2022, Por el monto de S/. 10,971.39 (diez mil novecientos setenta y uno con 39/100 soles); otorgadas por el Banco BCP., las mismas que han sido renovadas conforme a lo establecido la Ley Nº 29230 Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado y su Reglamento, porque de la renovación existe doble garantía que no se ajusta a lo vertido en la ley en mención.

ARTICULO SEGUNDO.- DERIVAR los actuados a la Dirección de Administración y Finanzas para la consecución del trámite administrativo, en concordancia a lo resuelto en el primer artículo del presente acto.

ARTÍCULO TERCERO.- REMITIR una copia del presente acto resolutivo a todos los involucrados para su conocimiento cumplimiento y fines consiguientes.

ARTÍCULO CUARTO.- DEJAR SIN EFECTO todo acto administrativo que se contravenga con lo resuelto en el presente acto administrativo.

REGÍSTRESE; COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANACANCHA - PASCO -
Lic. Adm. Irmer Herminio PALACIOS PEREZ
GERENTE MUNICIPAL